

GUIA DE REMISION N° 947 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

018

Tumbes, 07 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 947/ 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del servicio denominado "Servicio de Fotocopiado para el año 2011", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012/2011-AG-PEBPT-DE derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del servicio denominado "Servicio de Fotocopiado para el año 2011", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 60,154.00 (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el Comité Especial, designado con la Resolución Directoral N°918 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de setiembre 2011, tendrá a su cargo la realización del proceso de selección aprobado mediante el numeral precedente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	07/10/11	4:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	07/10/11	4:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 OCT 2011	12:30 P	
OPERADOR SEACE	07/10/11	4:50	
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	07/10/11	4:28	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	07/10/11	4:30	
ING. OSVER PERCY PRADO TRUJILLANO	07/10/11	4:40	
LIC. CARLOS RUIZ VENTURA	07/10/11	5:02	
SR. EDGAR CARRILLO DEZAR	07/10/11	5:00	
ING. EDWIN QUEVEDO RUJEL	07/10/11	4:40	



Resolución Directoral N° 947/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 OCT 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 905/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de agosto del 2011, Resolución Directoral N° 918/2011-AG-PEBPT-DE del 02 de septiembre del 2011, Resolución Directoral N° 928/2011-AG-PEBPT-DE del 19 de septiembre del 2011, Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-CE-RD N° 918/2011 del 04 de octubre del 2011, Informe N° 394/2011-AG-PEBPT-OAJ del 06 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 905/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de agosto del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio denominado "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 60,154.40 (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles)**, incluido IGV, por las consideraciones allí expuestas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 918/2011-AG-PEBPT-DE del 02 de septiembre del 2011, se designo al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación de Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio denominado "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: CPC. Janet Olguita Cornejo Hidalgo, CPC Carlos Marx Vega Chávez y Ing. Osver Percy Prado Trujillano como Miembros Titulares; Lic. Carlos Ruíz Ventura, Sr. Edgar Carrillo Dezar y Ing. Edwin Quevedo Rujel como miembros suplentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 928/2011-AG-PEBPT-DE del 19 de septiembre del 2011, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio denominado "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 60,154.40 (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles)**, incluido IGV, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-CE-RD N° 918/2011 del 04 de octubre del 2011, el Comité Especial informa que los postores Garrido Palomino Marco Antonio y Consorciado Dagmart Gutiérrez - HI-Speed Service SAC, trasgredieron lo estipulado en las bases del presente proceso al presentar más de 10 servicios, por lo que no fueron evaluados en el factor Experiencia del Postor y al no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo



Resolución Directoral N° 947/2011-AG-PEBPT-DE

de ochenta (80) puntos, se le descalifico a los postores Garrido Palomino Marco Antonio y Consorciado Dagmart Gutiérrez – HI-Speed Service SAC; Así mismo informan que el postor Servicios Múltiples Leen SRL, luego de ser evaluado su propuesta económica revisaron y observaron el tiempo de vigencia de la carta fianza de seriedad de oferta, el cual no se rige a lo estipulado en el art. 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado en donde prescribe “.....El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menos de dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas....”, por lo que fue descalificado, por lo que el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE ha sido declarado desierto por el Comité Especial.

Que, mediante Informe N° 394/2011-AG-PEBPT-OAJ del 06 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Comité Especial de conducir el Proceso de Selección del Servicio denominado “Servicio de Fotocopiado para el año 2011”, informa que se conto con tres propuestas recepcionadas a través de mesa de partes del PEBPT, de las cuales se descalificaron en la evaluación técnica a los postores Garrido Palomino Marco Antonio y Consorciado Dagmart Gutiérrez – HI-Speed Service SAC, por haber trasgredido lo estipulado en las bases del presente proceso al presentar más de 10 servicios, así mismo al continuar con la evaluación económica del postor Servicios Múltiples Leen SRL, se observó el tiempo de vigencia de su carta fianza de seriedad de oferta, y al no cumplir con lo estipulado en el art. 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado, fue descalificado. Consecuentemente, conforme al Art. N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE ha sido declarado desierto por el Comité Especial, conforme consta en el Acta de Buena Pro de fecha 03 de octubre del 2011, por lo tanto la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar desierto el referido proceso.

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “El Comité Especial otorga la Buena Pro en una licitación pública, concurso público o adjudicación directa aún en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los items identificados particularmente. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad...”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 947/2011-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio denominado “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012/2011-AG-PEBPT-DE derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio denominado “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 60,154.40 (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial, designado con la Resolución Directoral N° 918/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de septiembre del 2011, tendrá a su cargo la realización del proceso de selección aprobado mediante el numeral precedente

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Náñez
Director Ejecutivo (e)